

TC 211 2040

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE



SANCIONA

CAPTULO NUEVO DE LA PRIMERA PARTE

Artículo....: Todos los habitantes tienen derecho al resguardo y mejoramiento del Medio Ambiente y del uso racional de los recursos naturales renovables con el fin de alcanzar una calidad de vida sostenida de la persona humana y de la protección de la vida en el más amplio sentido.

MARIA ZUNILDA LUCERO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

La Constitución vigente no contiene norma alguna al respecto por la simple razón de que este problema es un fenómeno de la vida moderna producto de la industrialización y de los avances de la tecnología.

La situación a este respecto es hoy de gravedad en todo el mundo, no sólo en Argentina y es deber de todo país garantizar un medio ambiente sano para sus habitantes.-


MARIA ZUNILDA LUCERO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE